

23449 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 9 de diciembre de 1986, que homologa una impresora, marca «Memorex», modelo 2173, fabricada por «Memorex Corp.», en su instalación industrial ubicada en Santa Clara (Estados Unidos).

Vista la petición presentada por la Empresa «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 9 de diciembre de 1986, por la que se homologa una impresora, marca «Memorex», modelo 2173, sea aplicable a los modelos 1173 de las marcas «Memorex» y «Memorex Télex»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 9 de diciembre de 1986, por la que se homologa la impresora marca «Memorex», modelo 2173, con la contraseña de homologación GIM-0181, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Memorex Télex», modelo 1173.

Características:

Primera: 9 x 15.

Segunda: 76.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Memorex», modelo 1173.

Características:

Primera: 9 x 15.

Segunda: 76.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23450 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 28 de julio de 1986, que homologa cuatro impresoras, marca «Brother», modelos 2024L, 4018, M-3524L y M-2518, fabricados por «Brother Ind., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagoya (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía de Equipos para Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Granados, 65, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologan cuatro impresoras, marca «Brother», modelos 2024L, 4018, M-3524L y M-2518, sea aplicable a los modelos M-1824L y M-2524L.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de julio de 1986, por la que se homologan las impresoras marca «Brother», modelos 2024L, 4018, M-3524L y M-2518, con la contraseña de homologación GIM-0130, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Brother», modelo M-2524L.

Características:

Primera: 7 x 10.

Segunda: 300.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Brother», modelo M-1824L.

Características:

Primera: 7 x 10.

Segunda: 225.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23451 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 29 de febrero de 1988, que homologa una máquina de escribir electrónica, marca «Casio», modelo Casiowriter CW16, fabricada por «Casio Computer Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Yamana Shi-Ken (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Flamagas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sales y Ferrer, 7, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 29 de febrero de 1987, por la que se homologa una máquina de escribir electrónica, marca «Casio», modelo Casiowriter CW16, sea aplicable al modelo Casiowriter CW17;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa la máquina de escribir electrónica, marca «Casio», modelo Casiowriter CW16, con la contraseña de homologación GMQ-0034, para incluir en dicha homologación el modelo de máquina de escribir electrónica, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Casio», modelo Casiowriter CW17.

Características:

Primera: Matriz de puntos.

Segunda: 15.

Tercera: 203.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23452 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 6 de julio de 1987, que homologa dos impresoras, marca «Seikosha», modelos SL 80AI y SL 80AS, fabricadas por «Seikosha Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Chiba (Japón) y Tokyo (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Dirac, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agustín de Foxá, 25, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologan dos impresoras, marca «Seikosha», modelos SL 80AI y SL 80AS, sea aplicable al modelo SL 80IP.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 6 de julio de 1987, por la que se homologan las impresoras, marca «Seikosha», modelos SL 80AI y SL 80AS, con la contraseña de homologación GIM-0233, para incluir en dicha homologación el modelo de impresora cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Seikosha», modelo SL 80IP.

Características:

Primera: 12 x 17.

Segunda: 135.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23453 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 28 de septiembre de 1987, que homologa una pantalla, marca «Philips», modelo CM 9073/00G, fabricada por «Philips Electronics Industries», en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan).

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa la pantalla, marca «Philips», modelo CM 9073/00C, sea aplicable al modelo 3CM 9609/00B.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa la pantalla marca «Philips», modelo CM 9073/00G, con la contraseña de homologación GPA-0383, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 3CM 9609/00B.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23454 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 30 de noviembre de 1987, que homologa cinco máquinas de escribir electrónicas, marca «Nakajima», modelos AE-330, AE-340, AE-440, AE-360 y AE-460, fabricadas por «Nakajima All Precision Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano Prefecture (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Guillamet, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 123, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se homologan cinco máquinas de escribir electrónica, marca «Nakajima», modelo AE-330, AE-340, AE-440, AE-360 y AE-460, sea aplicable al modelo AX-270;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 30 de noviembre de 1987, por la que se homologan las máquinas de escribir electrónicas, marca «Nakajima», modelos AE-330, AE-340, AE-440, AE-360 y AE-460, con la contraseña de homologación GMQ-0031, para incluir en dicha homologación los modelos de máquinas de escribir electrónicas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Nakajima», modelo AX-270.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 15.

Tercera: 267.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23455 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teclados, marca «Digital», modelos PC 6XL-AS y PC 6XL-BB, fabricados por «Modinform», en su instalación industrial ubicada en Casserta (Italia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Digital Equipment Corporation, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cerro del Castañar, 72, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos teclados fabricados por «Modinform», en su instalación industrial ubicada en Casserta (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrónica, mediante informe técnico con clave 89054112, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC 1B990008187, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificacio-

nes actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0260, y fecha de caducidad el día 6 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 6 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Digital», modelo PC 6XL-AS.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo PC 6XL-BB.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

23456 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C25-S250, fabricado por «Hitachi Consumer Products (U.K.) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Aberdare (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 101, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Hitachi Consumer Products (U.K.) Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Aberdare (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2664-B-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TBBQHIT1A01TV, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTV-0362, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la